

**DETEREL 422/2010.**

A la : Comisión Permanente de Deporte.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley que designa con el nombre de "**PEDRO LIVIO CEDEÑO**" El Puente ubicado sobre la confluencia de los Ríos Duey y Yuma. En el municipio Higuey, Provincia Altagracia..

Ref. : **No. Exp. 00151, Oficio No.002185 d/f 26/11/10.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** El contenido del proyecto de ley consiste en designar con el nombre de **PEDRO LIVIO CEDEÑO** , el puente ubicado sobre la confluencia de los Ríos Buey y Yuma, en el municipio de Higuey, Provincia La Altagracia.

**SEGUNDO:** Dicho proyecto fue aprobado en la Cámara de Diputados, y depositado en fecha 26 de noviembre de 2010 en el Senado de la República.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 37, numeral 23, que establece:

**“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.**

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) Ley No.49, del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, Vías, etc.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

#### **Aspectos Técnicos:**

- 1) Según el Manual de Técnicas Legislativa, en el punto 4.1.1.2 sobre “Titulo” dice lo siguiente: **“El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley”** este debe ser breve y sencillo en tal virtud tomando en consideración que el título es parte de la estructura del texto normativo de ley, recomendamos titular el proyecto de ley.

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE “PEDRO LIVIO CEDEÑO” EL PUENTE SOBRE LOS RIOS DUEY Y YUMA, EN EL MUNICIPIO DE HIGUEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA**

2) En cuanto a la parte normativa del texto, el Manual, punto 4.1.1.5 señala que el mismo dentro de su estructura debe contener lo relativo a la entrada en vigencia de la ley, por tanto, proponemos que se agregue una Disposición Final del proyecto de ley que establezca que la entrada en vigencia es a partir de la fecha de su publicación. Por lo que recomendamos que diga de la siguiente manera.

:

Disposición Final

PRIMERO: La Presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio, pudiendo observar lo indicado y rendir informe favorable.

Atentamente,

**Wenel D. Félix. F.**  
Director del Departamento Técnico  
De Revisión Legislativa